

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15803 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Letrada de Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en fecha 27 de febrero de 2017 se ha dictado auto de conclusión del concurso que se tramita en este juzgado con el n.º 950/13 frente a las sociedades Dimagest, S.,L y Gesmadi Soluciones, S.L., con CIF/NIF número B53862983 y B53362463, con domicilio en calle Alemania, n.º 26, Alicante y calle Maisonnave, n.º 27, 5, Alicante, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Dimagest, S.L., y Gesmadi Soluciones, S.L.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Dimagest, S.L., y Gesmadi Soluciones, S.L., que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la extinción de Dimagest, S.L., y Gesmadi Soluciones, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 23 de enero de 2017

5. Se acuerda el cese de lo administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 177).

Alicante, 28 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170015100-1